I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000120

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 29 ENE. 2010

VISTOS:

La providencia alcaldicia Nº 100/426/2010, el memorándum Nº 1000/036/2010 de la Dirección Jurídica, el decreto exento N° 202/947/2008 y el decreto alcaldicio Nº 201/315/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del **Jardín Infantil**, ubicado en Avenida **Las Torres N° 7590**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/315/2009, se contrata a doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIU** cédula de identidad Nº 13.045.062-8, para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "El Mirador," modificado por decreto alcaldicio Nº201/323/2009.

D E C R E T O:

1. Modifícase la cláusula primera del contrato de trabajo sancionado por decreto alcaldicio N° 201/315/2009, correspondiente a doña**, MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIU**, en el siguiente sentido:

"A contar del 04 de Enero de 2010, se traslada a doña MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIU como Educadora de Párvulos desde la Sala Cuna "El Mirador" a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena."

2. En lo no modificado por el presente instrumento continua vigente el decreto y contrato original.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MARIA GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000120 /2010

AAC/MGR/FCQ/*ypz.
Distribución:

- **Sala Cuna "El Mirador"**
- **Sala Cuna " Río Magdalena"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 15 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ**, Educadora de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº13.045.062-8, domiciliada en Las Salvias N°7849, Villa "Santa Adela", comuna de Cerrillos, teléfonos 880 1745 y 09-296 00 96, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 02 de Junio de 2009 suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/315/2009 de fecha 26 de Junio de 2009, y modificado posteriormente mediante Decreto Alcaldicio Nº201/323/2009 de fecha 03 de Julio de 2009.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/228/2010 de fecha 13 de Enero del año 2010, las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA** del contrato en el sentido de señalar: **A contar del 04 de Enero de 2010, se traslada a doña MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ como Educadora de Párvulos desde la Sala Cuna "El Mirador" a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena".**

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ
C.I. 13.045.062-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV